

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponer que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Fiesta del día 6 de Agosto)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### FOMENTO

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de restauración y saneamiento del claustro de la Catedral de Burgos, bajo el presupuesto de 47.842 93 pesetas, según comunicación de la Dirección del ramo, fecha 26 de Julio próximo pasado, por si algún interesado quiere tomar parte en aquélla, que tendrá lugar en Madrid el día 27 de Agosto corrien-

te, desea hacer proposiciones; teniendo en cuenta que hasta el día 17 del presente se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 1.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 3 de Agosto de 1896.

El Gobernador interino.  
Juan M. Pérez

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterrado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de restauración y saneamiento del claustro de la Catedral de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si desea hacer rebaja en el tipo se añadirá con la de..... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

### PROVINCIA DE LEON

### MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se inserta á continuación las declaraciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1895 á 1896, presentadas por los concesionarios de minas que se figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y expresar en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Número de la tarjeta registro	Nombres de las minas	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales	Importe del 2 por 100	Impuesto trabajo del 20 por 100	Impuesto especial de guerra del 20 por 100	IMPORTE TOTAL
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Carmona	Hulla	D. Eduardo Ruiz Merino	7.930	3.172	63 44	12 69	12 69	88 89
7	Sabero 4 y 5	Idem	Sociedad Sabero	57.680	28.840	576 60	115 36	115 36	807 52
21	La Ramona	Idem	Sociedad anonima «Hulleras del Bernesga»	1.120	448	80 96	16 19	16 19	113 34
30	La Emilia	Idem	La misma	1.120	448	80 96	16 19	16 19	113 34
36	Pastora y otras	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	47.317 50	14.195 25	283 91	56 78	56 78	397 47
38	Anita	Idem	D. Sateo Rico	20.000	8.000	160	32	32	224
39	Damasía á Bernesga n.º 3	Idem	El mismo	8.402	3.360 80	67 22	13 44	13 44	94 10
46	Ulica y otras	Idem	D. Vicente Marcos Botia	92.800	37.120	742 40	148 48	148 48	1.039 96
78	Chimbo y otras	Idem	Sociedad carbonifera de Matallana	26.880	13.440	268 80	53 76	53 76	376 22
101	Manuela	Idem	D. Vicente Miranda	1.260	630	12 60	2 52	2 52	17 64
487	Vieja	Idem	» Dario Hornilla	1.620	648	12 96	2 59	2 59	18 14
522	La Union	Idem	» Benito Fernández	1.000	500	10	2	2	14
590	Eduardo	Idem	» Pedro Duosin	500	250	5	1	1	7
594	Carmen	Idem	» Manuel Allende	1.400	568 60	11 27	2 25	2 25	15 17
<b>Total</b>				<b>309.038 50</b>	<b>111.615 65</b>	<b>2.374 32</b>	<b>475 25</b>	<b>475 25</b>	<b>3.326 82</b>

León 17 de Julio de 1896.—El Delegado, R. F. Riera.

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel González Rascón, vecino de Camposolillo, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Julio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de hulla llamada *Complemento á la Regina*, sita en término de Cam-

posolillo, del pueblo del mismo nombre, Ayuntamiento de Lillo, paraje denominado «Pedorrera y Valdoreo.» Hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida

un trabajo antiguo hundido en la actualidad, que existe en el expresado paraje, y de él se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 100 metros al E. la 2.ª, de ésta 200 metros al S. la 3.ª.

de ésta 400 metros al O. la 4.ª, de ésta 200 metros al N. la 5.ª, y de ésta con 300 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de León, en nombre de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Julio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hierro llamada *Oencia*, sita en término realengo del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, paraje denominado «Agua ferrea de la Babueriza», y linda al O. con la Peña de la Golondrina, al S. las Fraguas de la Babueriza, y á los demás rambos terrenos de la Ferrería de D. Jacinto García. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada sobre un crestón de hierro en el sitio de Agua ferrea, distante unos 400 metros, próximamente, en dirección O. del alto de la Peña de la Golondrina; desde él se medirán en dirección O. 400 metros, en dirección E. 300 metros, en dirección N. 400 metros, y en dirección S. 200 metros, y levantando perpendiculares en los extremos quedará cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Sergio Rodríguez Vardial, en representación de D. Marcelino Suárez González, vecinos de la Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Julio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 112 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sinceridad*, sita en término del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Alvares, paraje denominado «La Reguerina». Hace la designación de las citadas 112 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la arista Rata del edificio de viajeros de la estación de Torre, sita en el kilómetro 224 del ferrocarril de Palencia á la Coruña, desde cuyo punto se medirán en rumbo S. 20º O. 400 metros, donde se fijará la 1.ª estaca, desde ésta y en rumbo E. 1.400 metros, al N. 300 metros, al O. 1.400 metros, y desde este punto al de partida 400 metros para cerrar el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, de esta vecindad, como apoderado de D. Pascual de Icañ Isasmendi y Adaro, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Julio, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ferreros*, sita en término del pueblo de Montalegre y Peña del Fierro, Ayuntamiento de Villagatón. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo O. de una zanja abierta

dentro de la masa mineral, y desde él se medirán al N. 100 metros, al S. 100 metros, al E. 300 metros y al O. 300 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Julio de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Hoya y Aguirre, Director gerente de la Sociedad «Hulleras de Sabero y Ancoas», vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Julio, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hierro llamada *Jasé*, sita en término de Yaguecos y Olleros, Ayuntamientos de La Reina y Cistierna, y linda al N., O. y S., con terreno común, y al E. con la mina «Nerón». Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Nerón», y desde ella se medirán 600 metros en dirección N. 30º 30' E., y se colocará la 1.ª estaca sobre la 3.ª «Nerón»; de ésta en dirección O. 30º 30' N. se medirán 600 metros, y se fijará la 2.ª estaca; de ésta al S. 30º 30' O. 600 metros, y se fijará la 3.ª estaca, y de ésta al E. 30º 30' S. con 600 metros, se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por

medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Agosto de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Julio, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada 4.ª *Castilla*, sita en término común y de particulares del pueblo de Paradela de Mucedos, Ayuntamiento de Prianza, paraje denominado «La Planta», y linda al N. con el pueblo de Paradela de Mucedos, al E. y O. terrenos comunes y particulares, y al S. el arroyo. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata ó labor antigua sobre la Fija de mineral de hierro dentro de una finca de D. Felipe Parra. Desde el ángulo NO. de ombe calicata se medirán 600 metros en dirección E. y otros 600 en dirección O. para su ancho, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 31 de Julio de 1899.—P. O.,  
J. Revilla.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso, de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
16 Agosto 1899	Adolfo S.	Hierro	Villanimpliz	Pola de Gordón	D. Andrés López	Villamario	No tiene	No tiene
17 id.	Milagro	Hulla	La Sota	Valderrueda	• Casimiro Zapata	Santander	D. Urbano de las Cuevas	Santo Domingo y Los Reyes
21 id.	San Ignacio	Hierro	Tra badelo	Tra badelo	• José Antonio Vecino	Sopuerta	• Antonio Arias	No tiene
21 id.	Ampliación á San Ignacio	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	San Ignacio
21 id.	San José	Idem y otros	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	No tiene
21 id.	San Ignacio	Idem id.	Sotelo	Idem	D. Ignacio Cuadrado	Villafranca	No tiene	Idem
22 id.	María Josefa	Idem id.	Herrerías de Valcarlos	Vega de Valcarlos	• José Antonio Vecino	Sopuerta	D. Antonio Arias	Idem
22 id.	Marta	Zinc y otros	Lindoso	Idem	• Esteban Pueyo	Bilbao	No tiene	Idem
22 id.	Perla	Hierro y otros	Vega de Valcarlos	Idem	• José Antonio Vecino	Sopuerta	D. Antonio Arias	Idem
23 id.	Quiqui	Plomo y otros	Castro y Laballos	Idem	• Pascual de Ibañi	Bilbao	• Urbano de las Cuevas	Idem
23 id.	María Teresa	Hierro y otros	Castañedo	Balbos	• José Antonio Vecino	Sopuerta	• Antonio Arias	Idem
24 id.	Josechu	Hierro	Villarriños	Idem	• Jesús Castot	Bilbao	El mismo	María Teresa
24 id.	Lealtad	Idem	Balboa y Castañedo	Idem	• Daniel Cortés	Idem	No tiene	Josechu
25 id.	Conchita	Idem	Paradeia de Arriba	Corullón	• Marcelino Suárez González	La Coruña	Idem	No tiene
25 id.	Industrial	Pieleres auríferas	Toral de los Vados	Villadecanes	• Manuel Blanco Portejo	León	Idem	Idem
26 id.	La Vista	Hierro	Cabarcos	Portela de Aguilar	• Casimiro Zapata	Santander	D. Urbano de las Cuevas	Idem
26 id.	Marta	Plomo y otros	Sanvital	Oecocia	• Esteban Pueyo	Bilbao	• Manuel Blanco Portejo	Idem
26 id.	Jenusa	Hierro	Lago de Carucedo	Idem	• Casimiro Zapata	Santander	• Urbano de las Cuevas	Idem
28 id.	Parameca	Hierro y otros	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo	Idem
29 id.	Josepina	Idem y otros	Sto. Tomás de las Ollas	Ponferrada	D. Juan Ibañeta	Baracaldo	No tiene	Idem
30 id.	San José	Hierro	Bouzas	San Esteban de Valdeusa	• Andrés Allande	Santurce	D. Esteban de la Lama	Idem
31 id.	Alaska	Hulla	Santibáñez	Alvares	• Juan Targobayle	León	No tiene	María
31 id.	Bernardino	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	No tiene
1 Septiembre 99	María de los Angeles	Hierro	Unedo	Villagatón	D. Pascual de Ibañi	Bilbao	D. Urbano de las Cuevas	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndolo que las operaciones serán otr. vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 4 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Asamblea comarcal de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Junio.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se acordó autorizar á D. Esteban Pueyo para la reforma de bucos en su casa núm. 8 de la calle del Instituto.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa-Asilo.

Se autorizó la permuta de sepulturas solicitada por D. Juan Gómez.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada en el expediente electoral a virtud de reclamación interpuesta por D. Ricardo Galán contra la incapacidad del electo D. Alfredo Barthe.

Se acordó conceder al Teatro á varios jóvenes de esta capital para dar en él cuatro representaciones.

Se acordó que en la próxima sesión se provea la plaza de Arquitecto municipal.

Se acordó ejecutar por administración varias obras en la casa del sepulcrista y casales del Cementerio, cuyos presupuestos fueron aprobados.

Se acordó conceder dos sepulturas gratis en el Cementerio común á la Superiora de las Hermitas de los Ancianos desamparados.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, primer Teniente y Secretario para que si las noticias que se reciban no son satisfactorias, se traslade inmediatamente á Madrid á gestionar la no traslación á otro punto del 4.º. Depósito de caballos semestales, cuya instalación está acordada en esta capital.

Se acordó que desde el día de mañana se alcibren los posera públicos.

Se acordó que el rótulo que hay á la entrada de la Casa Asilo se sustituya por el de Casa municipal de Beneficencia.

Pasaron á informe de las Comisiones asuntos que así lo requirieran.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 30

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales y previa segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo.

Se acordó adquirir una obra denominada «El Problema Nacional».

Se aprobaron las relaciones de lo recaudado por puestos públicos fijas en los meses de Marzo y Abril.

Se acordó pagar, con cargo á imprevistos, el importe de un carro adquirido para transporte de materiales.

Se aprobó una cuenta de socorros suministrados á pobres transeúntes.

Se acuerda aprobar una relación de pagos de sumos hechos en su mayor parte para el aduquin del empedrado de la calle Catalana, y que se formalicen en el próximo ejercicio.

Por mayoría de votos se nombró Auxiliar del Arquitecto á D. Avilés Pérez Llanos.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos que así lo requirieran.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 1.º de Julio de 1899.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 20 de Julio de 1899.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del art. 108 de la ley Municipal.—Sánchez.—P. A. del E. A., José Datas.

#### Aldaldia constitucional de Bembibre

Se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ochos días los repartimientos en rústica y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 31 de Julio de 1899.—El Alcalde: José López.

#### Aldaldia constitucional de Benusa

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos formado para el ejercicio actual; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo libremente y producir las reclamaciones á que se crean con derecho; pues terminados que sean no serán atendidas.

Benusa 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Sinfiriano L.

#### Aldaldia constitucional de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan de manifiesto el repartimiento de consumos, sal y alcoholes y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo; pues transcurrido que sea no serán atendidas las que se presenten.

Soto de la Vega 30 de Julio de 1899.—El Alcalde, Cayetano Carnicer.

#### Aldaldia constitucional de Pajares de los Oteros

Terminados los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganados, el de consumos y padrón de edificios y solares para el corriente año económico, se exponen al público por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los comprendidos en los mismos pue-

dan hacer las reclamaciones que á su derecho crean convenientes y sean pertinentes; pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Pajares de los Oteros 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Elías Santos.

#### Aldaldia constitucional de Oencia

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en este Municipio en el corriente ejercicio.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de ocho días; pues pasados no serán oídas.

Oencia 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel del A. Valló.

#### Aldaldia constitucional de Fuentes de Carbajal

Terminado por el Ayuntamiento y Junta especial el repartimiento de los impuestos de consumos, sal y alcoholes, correspondiente al ejercicio de 1899 á 1900, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría del mismo, y por término de ocho, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones, que serán resueltas en sesión de agravios.

Fuentes de Carbajal 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Agapito Barrientos.

#### Aldaldia constitucional de Astorga

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Astorga se anuncia la vacante de Arquitecto ó Maestro de obras del mismo, dotado con el sueldo anual de 1,500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el de su inserción en dicho Boletín, y en cuya Secretaría obra el pliego de condiciones anejas al indicado cargo.

Astorga 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, José Gómez Murias.

#### Aldaldia constitucional de Toral de los Guzmanes

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos y sus recargos para el año económico de 1899 á 1900; durante dichos días pueden los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Toral de los Guzmanes 2 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Ruperto Pérez.

Terminado el contrato que este Ayuntamiento tenía con el Recaudador de consumos y arbitrios municipales, se anuncia vacante dicha recaudación con el premio de cobranza del 5 por 100, siendo condición propia la fianza en metálico de 500 pesetas.

Los aspirantes á ella podrán presentar solicitud en el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, y enterarse de las condiciones que existen de acta.

Total de los Guzmanes 3 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Ruperto Pérez.

#### JUZGADOS

Licenciado D. Julio Berjón Martínez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de este partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Simón Feróndez Núñez (a) el Molinero, casado, jornalero y vecino de esta villa, con motivo de causa criminal que contra él se instruyó en este Juzgado por hurto de ovas en un barcillar de la propiedad de D. Manuel Lumbrales Ruiz, su comprador, se saca á pública y primera subasta los bienes embargados á dicho penado, que son los siguientes:

Una pollina, de pelo negro, cerrada, de una 6 cuartas de alzada, con su cria, que es una bucha del mismo pelo; tasada en 80 pesetas.

Una casa, sita en el casco de esta villa de Valencia de D. Juan, á la calle de la Amargura, señalada con el núm. 11, compuesta de habitaciones en el piso bajo y pajares en el piso alto, cuadras y corral, con cocina de horno y un cacho de huerto, que linda á la derecha entrando, con ferrenal de D. Eloy Rodríguez Lafuente; izquierda, con casa de José Cardo, y espalda, con calle pública; tasada en 750 pesetas.

Cuya subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de Septiembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que el penado Simón Fernández carece de títulos de pertenencia de dicha casa, y que no se ha suplido su falta en la forma prevenida por la ley Hipotecaria, que será de cargo del comprador el subsanar este defecto.

Dado Valencia de D. Juan á 31 de Julio de 1899.—Julio Berjón.—El Escribano, Silvano Paramio, por Guefa.